

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución N° 236/2012

Reconócese la ampliación con carácter de Inscripción Gremial al Sindicato Unico de Trabajadores de Remises y Autos al Instante de la provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Bs. As., 5/3/2012

VISTO el expediente N° 1.456.629/11 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 23.551 y sus modificatorias por Leyes N° 25.674 y N° 26.390; Decretos Reglamentarios N° 467/88 y N° 514/03, y

CONSIDERANDO:

Que el SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES solicita la ampliación del ámbito de actuación territorial con carácter de Inscripción Gremial.

Que la mencionada entidad obtuvo Inscripción Gremial otorgada por Resolución N° 176 de fecha 22 de marzo de 2004 del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se halla registrada bajo el N° 2293.

Que en la mencionada Resolución N° 176/04, se aprobó el estatuto social que contempla como zona de actuación todo el territorio de la Provincia de BUENOS AIRES y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la entidad dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 21, inciso “b” de la Ley N° 23.551 y el artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 467 de fecha 14 de abril de 1988.

Que el reconocimiento de la vocación de representar de la entidad cuya inscripción se solicita, no implica adelantar juicio sobre la capacidad de representación la cual, de solicitarse la personería gremial, será evaluada de acuerdo con los artículos 25 y 28 de la Ley N° 23.551, sin que pueda alegarse contradicción de la administración en el ejercicio de las facultades que le confieren las normas jurídicas mencionadas.

Que consecuentemente corresponde aprobar la ampliación del ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial acreditado por la peticionante.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7°, de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto N° 355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1° – Reconócese al SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, la ampliación del ámbito de actuación con carácter de Inscripción Gremial para agrupar a los trabajadores que bajo relación de dependencia se desempeñen en empresas que prestan servicios de remiserías en la categoría de chofer; con zona de actuación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2° – Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Dr. CARLOS A. TOMADA, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.